



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

esamur
Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia



Pliego de Cláusulas Técnico-Jurídicas para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia



ÍNDICE

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	6
1. OBJETO DEL CONTRATO	6
2. RÉGIMEN JURÍDICO	6
3. PRESUPUESTO	6
4. EXISTENCIA DE CRÉDITO	7
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	7
CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO	7
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	7
7.1. FICHERO Nº 1: CAPACIDAD Y SOLVENCIA	7
7.2. FICHERO Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	8
7.3. FICHERO Nº 3: CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA	8
CAPITULO III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
8.1. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	9
8.2. SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO	9
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
10. GARANTÍAS	10
CAPITULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	11
11. DERECHOS DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DE ESAMUR	11
11.1. VALORACIÓN Y ABONO DEL PRECIO	11
11.2. DERECHO A LA CESIÓN DE CRÉDITO	11
11.3. REVISIÓN DE PRECIOS	11
12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DERECHOS GENERALES DE ESAMUR	11
12.1. CONFIDENCIALIDAD	12
12.2. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y MEDIOAMBIENTALES	13
12.3. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	13
12.4. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	14
12.5. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA	14
12.6. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	14
CAPITULO V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
13. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	14
13.1. OBJETO DEL CONTRATO	14
13.2. TRABAJOS PREVIOS	15



13.3. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	15
13.4. REDACCIÓN DEL PROYECTO	16
14. DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ LA ADMINISTRACIÓN	17
15. EQUIPO Y MEDIOS A EMPLEAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	17
16. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	18
17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	18
18. CONSULTOR Y SU DELEGADO.....	19
19. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	20
20. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS. DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	20
21. SUJECIÓN A LAS CALIDADES Y REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	21
22. GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
23. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	21
25. INFRACCIONES DEL CONTRATISTA.....	22
26. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES.....	23
26.1. LAS PENALIZACIONES POR DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.	23
26.2. OTRAS PENALIZACIONES.....	23
27. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.....	23
28. MODIFICACIONES NO PREVISTAS	24
29. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	24
30. CESIÓN DEL CONTRATO.....	24
31. SUBCONTRATACIÓN	24
CAPITULO VI.- EXTINCIÓN	26
32. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN	26
33. PLAZO DE GARANTÍA	27
34. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.....	27
35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	28
CAPÍTULO VII REQUISITOS EXIGIBLES EXCLUSIVAMENTE A LOS LOTES FINANCIABLES MEDIANTE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	29
36. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	29
36.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	29
36.2. RÉGIMEN JURÍDICO.....	29
36.3. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE	30
36.4. OBLIGACIONES GENERALES DERIVADAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	30



36.5. OBLIGACIÓN DE CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN	31
36.6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	32
36.7. INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	32
36.8. COFINANCIACIÓN	33
36.9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL FICHERO Nº 1	33
36.10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	33
36.11. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	33
36.12. INFRACCIONES	33
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	35
1.- OBJETO DEL CONTRATO	35
2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.....	36
3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	36
4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	37
5.- PRECIO Y PAGOS.....	38
6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN. AMPLIACIÓN.....	39
7.- OTROS GASTOS	39
8.- GARANTÍAS	39
9.- SEGUROS.....	39
10.- PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.....	40
11.- INCLUSIÓN EN LAS OFERTAS DE INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN	40
12.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....	40
13.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN.....	41
14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	42
15.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O TEMERARIAS	44
16.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE	44
17.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA FICHERO	45
18.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA	49
19.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	50
20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	50
21.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO	51
22.- INFRACCIONES Y PENALIZACIONES ADICIONALES	51
23.- SUBCONTRATACIÓN	52
24.- PLAZO DE GARANTÍA	52
25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	52
26.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS	52



27.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	52
28.- RÉGIMEN DE RECURSOS	54
ANEXO II: FORMULARIO DE DATOS DE EMPRESA	55
ANEXO III: MODELO DE OFERTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS.....	56
ANEXO IV: DECLARACIÓN CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO	57
ANEXO V: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	58
ANEXO VI: COMPROMISO NORMAS CARÁCTER LABORAL	60
ANEXO VII: DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES.....	61
ANEXO VIII: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR LOTES	62
ANEXO IX: DECLARACIÓN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	72
ANEXO X: DECLARACIÓN LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO	73
ANEXO XI DECLARACIÓN GRUPO DE EMPRESAS	74
ANEXO XII: DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS ROLECE	75
ANEXO XIII: COMPROMISO UTE	76
ANEXO XIV: DECLARACIÓN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	77
ANEXO XV: MODELO PRECONTRATO DE TRABAJO	78
ANEXO XVI: INFORMACIÓN SUBCONTRATACIÓN.....	79
ANEXO XVII: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA	80
ANEXO XVIII: INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS.....	81
ANEXO XIX: DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA POR LOTES	82
ANEXO XX: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....	83
ANEXO XXI: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	85
ANEXO XXII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)	86
ANEXO XXIII: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	87



CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer las bases para la adjudicación del contrato que se señala en el **apartado 1 del cuadro de características que se incluye como Anexo I al presente Pliego**, así como determinar las condiciones técnicas y jurídicas que regirán la ejecución de este.

Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego de Cláusulas Técnico-Jurídicas y sus Anexos, los que se indican en el **apartado 2 del Anexo I**.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá este Pliego, que contiene los derechos y obligaciones de licitadores y adjudicatarios.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Para el conocimiento de las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos, la competencia será la del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, según establece el artículo 27 de la LCSP.

La concreción de las características del contrato y el régimen de recursos contra los acuerdos y resoluciones recaídas en el presente expediente será el establecido en los **apartados 27 y 28 del ANEXO I**.

Las características del Órgano de Contratación vienen reguladas por lo dispuesto en el Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (B.O.R.M. núm. 123, de 29 de mayo de 2002), en relación con el artículo 61 de la LCSP.

3. PRESUPUESTO

El importe estimado para la realización de los trabajos es el que figura en el **apartado 3 del ANEXO I**, figurando en el mismo el sistema de determinación del precio.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán no sólo el precio del contrato sino también, como partida independiente que deberá ser especificada, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1992.



4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

En el apartado 3 del ANEXO I del cuadro de características queda constancia de la existencia de crédito suficiente para atender los gastos derivados de la ejecución del contrato y su consignación presupuestaria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución es el que figura en el **apartado 6 del ANEXO I**.

El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día siguiente al de la firma del acta de inicio de los trabajos.

El plazo contractual sólo será ampliado cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación.

CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, MEDIANTE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA.

EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO SE ARTICULA EN VARIAS FASES y se establece un umbral mínimo en la puntuación de los criterios cualitativos para continuar en el mismo, de forma que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 146.3 LCSP, **se exigirá una puntuación mínima del 50 % en los criterios sometidos a juicio de valor**, para proceder a evaluar los criterios objetivos.

Las instrucciones necesarias para la preparación de la oferta, el procedimiento de presentación telemática y las características de la firma digital admitida, se encuentran en el perfil del contratante de la página WEB de ESAMUR, acompañando al presente Pliego.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar su oferta **PARA CADA LOTE DE MANERA INDEPENDIENTE EN TRES (3) FICHEROS INFORMÁTICOS:**

7.1. FICHERO Nº 1: CAPACIDAD Y SOLVENCIA

I.- Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a la integración del equipo y unidades técnicas participantes en el contrato en la empresa del contratista.

Debidamente indexada y **firmada digitalmente por la persona que represente al licitador**, el archivo Capacidad y Solvencia contendrá la documentación que se relaciona en el **apartado 17.1 del ANEXO I**.

Cuando un operador económico recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia, presentarán una declaración



responsable, conforme al modelo del ANEXO VII, rubricada por sus respectivos representantes legales.

Cuando el recurso a las capacidades de otras entidades se refiera a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, todos responderán solidariamente de la correcta ejecución del contrato.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie **defectos subsanables** en la documentación presentada, se concederá al licitador un **plazo de 3 días para la subsanación**.

7.2. FICHERO Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Adecuadamente indexada con marcadores, contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los **Requisitos Técnicos Mínimos de Ejecución (RTME)**, NO PUNTUABLES, con que habrán de ejecutarse los trabajos, así como la documentación **OBJETO DE VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**.

La presentación habrá de cumplir las **condiciones de TAMAÑO Y FORMATO** que se especifican en el apartado 17.2.III del ANEXO I.

El fichero se presentará **firmado digitalmente por la persona que represente al licitador y cifrado con clave segura. Se señala que la clave de cifrado de este archivo deberá ser diferente de la clave utilizada para cifrar el FICHERO NÚM. 3.**

7.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados en el **apartado 13 del ANEXO I** por los medios indicados en el mismo.

Si el licitador no presenta la documentación que permita evaluar el cumplimiento de todos ellos LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie **defectos subsanables** en la documentación presentada, se concederá al licitador un **plazo de 3 días para la subsanación**.

7.2.2. DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Se presentará la documentación relacionada en el **apartado 17.2.II del ANEXO I** por los medios indicados en el mismo.

Si el licitador no presenta la documentación que permita ponderar alguno de los criterios de adjudicación o aquella es claramente insuficiente, **NO SE ATRIBUIRÁ PUNTUACIÓN al calificar dicho criterio.**

7.3. FICHERO Nº 3: CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA

El fichero nº 3, contendrá la documentación prevista en el **apartado 17.3 del ANEXO I**, conforme al modelo que figura como **ANEXO III al presente pliego**. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido, que deberá ser especificado en la oferta presentada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre.



Este archivo deberá presentarse **firmado digitalmente por la persona que represente al licitador**, y **cifrado con clave segura**, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones para la presentación telemática de las ofertas. **Se señala que la clave de cifrado de este archivo deberá ser diferente de la clave utilizada para cifrar el FICHERO NÚM. 2.**

CAPITULO III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, siendo los criterios objeto de baremación los que figuran en el **apartado 14 del ANEXO I**.

Como requisito previo a la adjudicación del contrato, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá entregar, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación contenida en el **apartado 18 del ANEXO I**.

8.1. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir el trámite de audiencia por presunta oferta anormal o desproporcionada a que se refiere el art. 149.4 LCSP, del licitador que haya obtenido la mejor puntuación, de conformidad con el art. 158.3 LCSP.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo establecido, los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su propuesta y a que se les devuelva o cancele la garantía provisional que, en su caso, hubieran prestado.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante. La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15ª LCSP.

8.2. SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y posea su solvencia y/o, en su caso, clasificación en las condiciones exigidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.



9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Dicho contrato se formalizará en documento administrativo. No obstante, se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Como requisito previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar la documentación prevista **apartado 19 del ANEXO I**.

10. GARANTÍAS.

El importe de las garantías se indicará en el **apartado 8 del ANEXO I**. En caso de ser exigidas se constituirán en la **Caja de Depósitos de la Región de Murcia**, de alguna de las siguientes formas:

- Efectivo
- Valores representados en anotaciones en cuenta o participaciones en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.
- Avales presentados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca.
- Seguros de Caucción otorgados por entidades aseguradoras.

Los licitadores podrán encontrar el procedimiento para su constitución en el siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=698&IDTIPO=100&RASTRO=c79\\$m668](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=698&IDTIPO=100&RASTRO=c79$m668)

Su reposición se efectuará, una vez finalizado por completo el contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido en su caso en **apartado 24 del ANEXO I**; y se haya comprobado que el adjudicatario está exento de responsabilidades que incidan de cualquier modo en este contrato; ya sea directamente derivadas de la ejecución de este, o con relación a sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social, sus trabajadores, y terceros.

Cuando el **apartado 14 del ANEXO I** establezca la ampliación del plazo de garantía como Criterio de Valoración Objetivo, el plazo indicado en el **apartado 24 del ANEXO I** se sustituirá por el ofertado por el contratista si este fuera mayor.



No obstante lo anterior, si dada la naturaleza del objeto del contrato, fuera conveniente el establecimiento de un plazo determinado y mayor para la devolución de la fianza depositada, se especificará en el **apartado 24 del ANEXO I como “plazo de garantía adicional”**.

CAPITULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11. DERECHOS DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DE ESAMUR

11.1. VALORACIÓN Y ABONO DEL PRECIO.

Se realizarán certificaciones con periodicidad mensual mediante las que se abonarán los trabajos realizados, según los precios unitarios incluidos en el presupuesto, afectados por la correspondiente baja del concurso, una vez que hayan sido revisados y aceptados como conformes por el responsable del contrato.

Los adjudicatarios deberán presentar un **certificado de titularidad de la cuenta bancaria** donde se vayan a efectuar los pagos de sus facturas, este certificado deberá subirse al punto de acceso electrónico en www.esamur.com

Las **facturas** deben ser electrónicas y deben presentarse por la **plataforma del estado FACE**.

11.2. DERECHO A LA CESIÓN DE CRÉDITO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 200 de la LCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a ESAMUR conforme a Derecho.

11.3. REVISIÓN DE PRECIOS.

Si procediera, en su caso, la revisión se indicará así en el **apartado 5 del ANEXO I**, que recogerá la fórmula aplicable.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DERECHOS GENERALES DE ESAMUR

Será obligación principal del contratista la ejecución del contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en la interpretación técnica diera al contratista el responsable del contrato, dentro del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.

El contratista adjudicatario responderá de su personal dependiente por actos, errores u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato. En supuestos extremos debidamente motivados, ESAMUR podrá requerir al contratista la adopción de medidas concretas que coadyuven al restablecimiento del buen orden de ejecución de lo pactado.

Además de otras obligaciones Generales derivadas del régimen jurídico del tipo de contrato; y con independencia, de las que más adelante se establecerán como obligaciones Específicas en



la ejecución del contrato de asistencia técnica, son Obligaciones Generales y legales del contratista, que determinan Derecho exigibles, a favor de ESAMUR, las siguientes:

12.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y el personal a su servicio tienen la obligación de velar por el cumplimiento y someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de custodiar fielmente los datos a los que pueden tener acceso como consecuencia del cumplimiento de las tareas, así como el compromiso que utilizarán estos datos solamente en la medida estrictamente necesaria para este fin y que, en ningún caso, los comunicarán a terceras personas distintas del organismo contratante.

El contratista y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no pueden copiar o utilizar con ningún fin distinto al establecido por el presente pliego ni tampoco ceder a terceros. En este sentido, deben cumplir lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos.

El contratista y el personal a su servicio no pueden hacer uso propio de la información a la que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización de ESAMUR.

El contratista deberá adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a los que esté expuesta.

El contratista debe exigir a su personal y a terceros autorizados, que por razón del contrato pueden tener acceso a información confidencial, el mismo compromiso de confidencialidad que se le exige a él. El compromiso de confidencialidad se mantiene hasta cinco años después de la finalización del servicio con relación a la información confidencial de carácter general e indefinidamente en el caso de los datos de carácter personal.

Finalizada la vigencia del contrato, o en caso de resolución anticipada, el contratista se obliga a proporcionar a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración, para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habersele entregado por la Entidad para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo de vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario debe recuperar toda la información confidencial difundida y debe destruir todas las notas, documentos y resúmenes que contengan información confidencial, y debe borrarlos de las bases de datos y otros soportes informáticos de su propiedad que contengan dicha información.

Será de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual.

En todo caso, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula



12.2. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y MEDIOAMBIENTALES.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna con ESAMUR.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para ESAMUR.

El adjudicatario cumplirá y hará cumplir lo estipulado en el Estudio y en el Plan de Seguridad y Salud, y en todo caso cumplirá las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, del 8/11/1995) y demás normativa laboral aplicable. En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del contratista el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de seguridad social y laboral, quedando exenta ESAMUR de toda responsabilidad en cuanto a las divergencias que durante el curso del contrato surjan entre el contratista y el personal adscrito al mismo. A estos efectos, los licitadores suscribirán el compromiso en base al modelo que se adjunta como **ANEXO VI**.

En materia de medio ambiente, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable (de ámbito europeo, nacional, autonómico, o local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores objeto del contrato.

ESAMUR se reserva el derecho a repercutir al empresario la cantidad que en ejecución de sentencia, laudo, resolución administrativa o de otra índole, le venga impuesta legalmente como responsable solidario o subsidiario del empresario por incumplimiento de éste de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, medioambiental, o de cualquier otro tipo con el personal a sus órdenes o subcontratados, así como los derivados de cuantos daños se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

12.3. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para ejecución del contrato solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Concretamente, con carácter previo al inicio de los trabajos el contratista deberá obtener las licencias o autorizaciones previstas en el **apartado 10 del ANEXO I**.



12.4. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Públicas y Participación Ciudadana.

12.5. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los trabajos objeto de contratación. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

12.6. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por el Responsable del contrato a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

CAPITULO V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se recogen a continuación los trabajos mínimos a realizar por el consultor y de manera orientativa aquellos aspectos considerados como más importantes, sin perjuicio de otras tareas que la Administración en el ejercicio de sus funciones considere necesarias para el desarrollo de estos.

13.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el conjunto de trabajos de ingeniería para la realización de los estudios previos, estudio de alternativas y redacción del proyecto constructivo de las actuaciones de ampliación y mejora a realizar en diversas instalaciones de saneamiento y depuración de la Región de Murcia, según describe la documentación aportada en el



ANEXO XIX correspondiente a cada uno de los lotes indicados en el apartado 1 del ANEXO I.

En función de las conclusiones de los estudios previos necesarios y el estudio de alternativas realizado, se redactará el correspondiente proyecto constructivo que deberá definir una obra completa, cuyo alcance quedará definido en las fases previas, incluyendo todos los elementos e instalaciones necesarias para su puesta en marcha.

13.2. TRABAJOS PREVIOS

Como fase inicial, el contratista deberá realizar los siguientes trabajos:

- Recopilación de información disponible y normativa aplicable

El consultor deberá recabar toda la información disponible sobre las instalaciones existentes que puedan ser de utilidad para el análisis de la situación actual. Se incluirá en el estudio las características hidráulicas de la instalación actuales y futuros, carga contaminante de las mismas. Para ello se contará con la colaboración del Ingeniero Director. Esta información deberá incluir como mínimo:

- Plano de planta de estado actual.
- Ficha técnica de los equipos e instalaciones existentes que formen parte del sistema.

El Consultor recabará toda la normativa precisa en el ámbito nacional e internacional, tanto técnica como administrativa, así como cualquier otra que el Ingeniero Director considere precisa para la realización de los trabajos. Dicha recopilación se plasmará en un dossier que será entregado al Ingeniero Director.

- Análisis del estado actual

Con toda la información disponible, junto con los trabajos de campo necesarios en su caso, el Consultor realizará un estudio de la situación actual de las instalaciones, tanto desde el punto de vista de su capacidad de tratamiento como de la calidad de este, de manera que sea posible determinar las actuaciones a implantar más adecuadas y por tanto el alcance del proyecto a realizar.

Para la elaboración de este estudio el Consultor contará con toda la información recopilada y elaborada en la fase anterior, así como, en su caso, los caudales y analíticas del influente y efluente de que disponga ESAMUR.

13.3. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Una vez determinado el alcance del proyecto a redactar, se elaborará un estudio en el que se presentarán las distintas soluciones posibles para cumplir con los objetivos planteados y poder seleccionar la mejor opción a desarrollar en el proyecto constructivo, a propuesta del proyectista.

Como parte del estudio de alternativas para la determinación de la mejor opción se deberán realizar, como mínimo, los siguientes estudios complementarios:

- Levantamiento topográfico y escaneado edificios.

Se realizará un levantamiento topográfico detallado completo identificando todos los elementos singulares que puedan afectar al proyecto, así como la ubicación en planta en coordenadas UTM ETRS 89 y alzado de las conducciones de conexión accesibles.



Dentro de este apartado se incluyen, el escaneado y levantamiento topográfico que permitan el modelado BIM de las instalaciones existentes en el entorno del proyecto.

Los datos topográficos y el escaneado obtenidos se usarán para la realización del modelo 3D tanto de las instalaciones existentes afectadas por el proyecto, como de las proyectadas.

- Geología y geotecnia

Se deberá caracterizar los terrenos en aquellos aspectos que resulten determinantes para establecer los métodos constructivos, diseñar las cimentaciones y rellenos y, por lo tanto, para valorar las obras.

La campaña geotécnica incluirá el suficiente número calicatas, sondeos, penetrómetros y ensayos geofísicos, así como ensayos de laboratorio para determinar al menos, la excavabilidad, la agresividad de los terrenos, la carga máxima admisible, los principales parámetros geotécnicos de los diferentes estratos y la localización y variabilidad del nivel freático.

- Gestión de autorizaciones con Organismos y empresas

Solicitud de información y tramitación de permisos reglamentarios ante Organismos o Empresas, así como puntos de suministro (Carreteras, Medio Ambiente, Demarcación de Costas, Instituto Oceanográfico, Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Comunidades de Regantes, Ayuntamientos, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Empresas de Servicios Públicos, ...)

- Otros trabajos

Cualquier otro aspecto a estudiar que sirva para decidir la mejor alternativa a desarrollar o que sea necesario para la redacción del proyecto objeto del presente pliego.

El estudio de alternativas presentará una propuesta básica incluyendo:

- Plano de planta de estado actual
- Plano en planta de estado futuro
- Listado de equipos a incorporar, incluyendo fichas de características técnicas.
- Listado de reformas a realizar sobre la instalación existente, si fueran necesarias.
- Presupuesto estimado, incluyendo proyecto, ejecución y puesta en marcha, teniendo en cuenta la valoración de las posibles interferencias con las instalaciones existentes.

Esta propuesta básica se someterá a la aprobación del Director de la Asistencia Técnica designado por ESAMUR, previa a la redacción del proyecto.

La propuesta incluirá en la medida de lo posible el aprovechamiento de las instalaciones existentes con el fin de minimizar las inversiones necesarias para obtener los objetivos deseados.

13.4. REDACCIÓN DEL PROYECTO

La elaboración del proyecto se realizará en función de los trabajos previos y la propuesta básica definida en el estudio de alternativas aprobada por la dirección de los trabajos, cumpliendo siempre con la normativa vigente para cada caso.

Contemplará los siguientes conceptos:



- Elaboración del proyecto completo, según la Instrucción básica para la elaboración de proyectos de obras en el ámbito de ESAMUR que se adjunta como Anexo XVIII, incluyendo específicamente:
 - Cálculos de proceso, hidráulicos, estructurales, eléctricos, así como los necesarios en función de la solución definitiva.
 - Anejo de expropiaciones si estas fueran necesarias.
 - Todos los estudios elaborados en la fase previa y del estudio de alternativas.
 - Documentación ambiental.
- Edición digital del proyecto, en número a definir.

14. DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ LA ADMINISTRACIÓN

ESAMUR facilitará al Contratista, para que por éste puedan ejecutarse los trabajos objeto del contrato, aquellos datos y documentos que obren en su poder y que sean relevantes para la ejecución del contrato. Los costes que pudieran originarse serán a cargo del Contratista.

Si durante la elaboración de los trabajos el Contratista estimase necesario disponer de algún dato no especificado en los Pliegos de contratación podrá solicitarlo de la Administración, la cual **considerará la conveniencia de facilitarlo o de exigir la presentación de propuesta justificada a fin de adoptar la decisión oportuna.**

15. EQUIPO Y MEDIOS A EMPLEAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Al Consultor se le requerirá:

- Equipo redactor

El equipo mínimo necesario para la ejecución de los trabajos será el definido en el **apartado 13.1 del ANEXO I**, por lo que la oferta **será rechazada** en caso de que el personal propuesto incumpla los requisitos mínimos de experiencia indicados.

El Consultor está obligado a cumplir con su personal, todas las disposiciones laborales vigentes. En ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre ESAMUR y el Consultor o su personal.

Además, ESAMUR podrá requerir si es necesario cualquier otro personal técnico no especificado anteriormente para la realización de los trabajos objeto de este Pliego, así como personal de apoyo y delineación junto con las infraestructuras y medios materiales homologados necesarios.

El equipo humano que se incorpore tras la formalización del contrato deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta adjudicataria. La plantilla propuesta no podrá ser variada unilateralmente por el contratista en el transcurso del plazo de vigencia del contrato.

No obstante lo anterior, cuando concurra causa justificada podrá autorizarse alguna modificación en la composición del equipo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, por parte de la empresa adjudicataria. En ningún caso se considerará justificado el



hecho de que el equipo propuesto, o parte de este, se encuentre realizando otros servicios para el adjudicatario, u otros motivos relacionados con el poder de organización del empresario.

- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica y funcional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Responsable del Proyecto de ESAMUR.

De conformidad con lo establecido en el art. 211, se hace constar que el mantenimiento del equipo de trabajo se considera **obligación esencial del contrato**.

- Oficina del Consultor

El Consultor deberá mantener abierta, como centro coordinador de los trabajos, una oficina en la Región de Murcia, durante el plazo de realización de los trabajos.

En esta oficina se establecerá un archivo en el cual se reunirán todos los documentos relativos a los estudios y trabajos.

Así mismo se dispondrá, y estará a disposición del Ingeniero Director toda la documentación que vaya a ser utilizada o que a juicio del Ingeniero Director pueda ser interesante para la elaboración de cualquiera de las partes del Proyecto (normas, pliegos, libros y publicaciones técnicas, programas informáticos, etc...).

16. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración tendrá en todo momento libre acceso a las oficinas del Consultor, si los hubiere, para mejor inspección y dirección de la marcha de los trabajos, o para recoger datos con vistas al cumplimiento del contrato.

Todos los equipos, material de laboratorio y de medición, podrán ser contrastados por los servicios competentes de la Administración, y deberán cambiarse si a juicio de ésta no se encuentran en perfectas condiciones.

La Administración también podrá exigir al Consultor, en cualquier momento y tantas veces como considere necesario el cambio de las personas o medios que éste tenga adscritos para el cumplimiento del contrato si lo considera oportuno para la buena marcha de este.

En caso de falta grave de cualquier miembro del equipo de Asistencia Técnica, el Director puede ordenar la salida inmediata del equipo de trabajo, suspendiéndose el abono de la partida correspondiente, y exigiéndose las responsabilidades a que haya lugar.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

ESAMUR designará a un responsable del contrato a quien corresponderán la supervisión de la ejecución y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias para la correcta realización de las prestaciones pactadas.

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas del Consultor con la Administración se desarrollarán únicamente a través del citado Responsable del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

En concreto, son funciones del Responsable del contrato:



- Interpretar los Pliegos.
- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.
- Expedir las certificaciones de la labor realizada, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Formular la liquidación de la labor realizada.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.
- Verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **apartado 20 del ANEXO I**.

El Responsable del Contrato no será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule el Consultor, el cual deberá disponer del personal adecuado con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.

Durante el desarrollo de los Trabajos de Asistencia Técnica, el Técnico Responsable del Contrato tendrá relación directa y continua, manteniendo el consultor informado al mismo de cuantas incidencias surjan y del que recabará siempre las instrucciones oportunas.

La Administración, y por tanto sus representantes (Responsable del Contrato o los delegados de éste), tendrán en todo momento, libre acceso a las oficinas y laboratorios del Consultor, para mejor inspección y dirección de la marcha de los trabajos con vistas al cumplimiento del Contrato.

Todos los equipos de medición podrán ser contrastados por los servicios competentes de la Administración y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones. El Responsable del Contrato podrá exigir al Consultor, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha de este.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

18. CONSULTOR Y SU DELEGADO

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Asistencia recibe la denominación de Consultor Adjudicatario o, más abreviadamente en adelante, Consultor.

Se entiende por "Delegado del Consultor" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por el Consultor y aceptada por la Administración que, con titulación de nivel superior tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Consultor cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Administración.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.



19. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El adjudicatario estará obligado a mantener adscritos a la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su ejecución y, en particular los medios personales y materiales que específicamente se exijan en los **apartados 12.4 y 13 del ANEXO I** del presente Pliego, así como aquellos otros medios a los que se hubiera comprometido en su oferta. A tales efectos, suscribirá el “**compromiso de adscripción de medios**”, conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO V**.

En el caso de que para la adjudicación del contrato hubiese sido condición necesaria la aportación por el contratista de equipo y medios auxiliares concretos y detallados, el Responsable del Contrato exigirá aquella aportación en los mismos trámites y detalle que se fijaron en tal ocasión.

20. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS. DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A) Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en los artículos 197 y 300 de la LCSP.

B) Responsabilidad por daños y perjuicios.

El Contratista será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia de los trabajos contratados si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, interviniera algún tipo de culpa o negligencia. Por ello **deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato y el periodo de garantía las pólizas contenidas en el apartado 9 del ANEXO I**, dando cobertura tanto a su propio personal como a los facultativos de la Dirección, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego.

La responsabilidad por trabajos defectuosos o mal ejecutados no decae por el hecho que estos defectos hayan sido conocidos por representantes de ESAMUR.

La recepción del objeto del contrato no exonera al contratista o a los funcionarios con facultades de dirección de los defectos e improvisaciones en que haya podido incurrir.

De advertirse por el responsable del contrato vicios o defectos en el trabajo, o parte del trabajo realizado, podrá recusar motivadamente los que no estima satisfactorios. El contratista en el plazo de diez días podrá alegar lo que estime oportuno al respecto.

C) Demora en la ejecución.

El contratista está obligado a cumplir los plazos de entrega pactados. La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte de ESAMUR en ningún caso.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de plazo de entrega de los trabajos, ESAMUR podrá iniciar el expediente oportuno al objeto de la imposición de las penalidades que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193 LCSP.

La pérdida de garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho ESAMUR, originados por la demora del adjudicatario.



21. SUJECCIÓN A LAS CALIDADES Y REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere ESAMUR al contratista a través, en su caso, del Responsable del Contrato. El contratista será responsable de la calidad de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para ESAMUR o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

ESAMUR determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse los mismos quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

22. GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con un sistema de gestión de la calidad implantado por el contratista, con objeto de asegurar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato, sistema que deberá cumplir con la normativa UNE-EN ISO-9001 en el sector de la Ingeniería.

23. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con un sistema de gestión medioambiental implantado por el contratista, con objeto de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan ocasionarse durante la ejecución del contrato, sistema que deberá cumplir con la normativa UNE-EN ISO-14001 en el sector de la Ingeniería.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En el **apartado 20 del ANEXO I** se establecen las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 LCSP.

En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta que el contrato se halla sujeto al cumplimiento por parte de este y respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en **materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el convenio colectivo aplicable.**

El incumplimiento o cumplimiento parcial de las condiciones especiales de ejecución previstas en el presente pliego además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de **las penalizaciones referidas en la cláusula 26** del presente pliego y podrá suponer la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211.f) LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución de este.



25. INFRACCIONES DEL CONTRATISTA

A los efectos previstos en el art. 192 LCSP y siguientes, se considera cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato los siguientes:

a) **Incumplimientos leves:** Tendrán la consideración de faltas leves:

- No tener disponible algunos de los medios personales o equipos, indicados en el presente pliego.
- La falta de envío de la información requerida o su retraso.

b) **Incumplimientos graves:** Tendrán la consideración de faltas graves:

- Cada acumulación de tres incumplimientos leves.
- Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso que afecte a los aspectos tenidos en cuenta como criterio de valoración de las ofertas.
- Los incumplimientos, a partir del segundo, de los plazos de envío de documentación establecidos en el Pliego o en el plan de trabajo.
- El incumplimiento o demora en la ejecución de las órdenes de trabajo dadas por el Responsable del Contrato, o por ESAMUR.
- No estar al corriente de las primas de las pólizas de seguro exigidas en el pliego.
- El incumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución** previstas en el **apartado 20 del ANEXO I**.

c) **Incumplimientos muy graves:** Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- La ejecución de los trabajos por personal sin contrato, alta en la seguridad social o cualquier otro incumplimiento en materia laboral.
- Cada acumulación de tres incumplimientos graves.
- El incumplimiento o demora, reiterados, en la ejecución de las órdenes de trabajo dadas por el Responsable del Contrato, o por ESAMUR, considerándose reiterado cuando se produzcan **más de DOS incumplimientos**, de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución, en el plazo de 1 año.
- El **incumplimiento reiterado** de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato, considerándose reiterado cuando se produzcan **más de DOS incumplimientos**, de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución, en el plazo de 1 año.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de pago a subcontratistas o suministradores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- El incumplimiento de las **obligaciones esenciales del contrato** previstas en el **apartado 21 del ANEXO I**.



26. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

26.1. LAS PENALIZACIONES POR DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

Atendiendo a la gravedad, y en todo caso teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, en caso de demora o interrupción del servicio, se impondrán las **penalidades diarias** siguientes:

- Hasta 1 euro por cada 1.000 del precio del contrato, para los incumplimientos leves.
- Hasta 2 euros por cada 1.000 del precio del contrato, para los incumplimientos graves.
- Hasta 3 euros por cada 1.000 del precio del contrato, para los incumplimientos muy graves.

26.2. OTRAS PENALIZACIONES.

Atendiendo a la gravedad, y en todo caso teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, para las infracciones no previstas en los dos párrafos precedentes, se establecen las siguientes penalidades:

- Las infracciones por incumplimiento leve facultarán al órgano de contratación a imponer una penalización de hasta el uno por ciento (1%) del importe de la certificación inmediatamente posterior a la comisión de la infracción.
- Las infracciones por incumplimiento grave facultarán al órgano de contratación a imponer una penalización de hasta el 3 por ciento (3%) del importe de la certificación inmediatamente posterior a la comisión de la infracción.
- Las infracciones por incumplimiento muy grave facultarán al órgano de contratación a imponer una penalización de hasta el diez por ciento (10%) del importe de la certificación inmediatamente posterior a la comisión de la infracción.

Las penalizaciones, previa audiencia del contratista, serán impuestas por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del Contrato y será inmediatamente ejecutivo.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades de la certificación inmediatamente posterior a la comisión de la infracción o, en su defecto, sobre la garantía constituida.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que ESAMUR pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.

27. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

En caso de prever modificaciones, en el **apartado 25 del ANEXO I** se especificarán las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

A tal efecto el responsable del contrato redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que la justifiquen, la cual, previa audiencia al contratista, será sometida a la aprobación del Órgano de contratación, notificándose el acuerdo adoptado al Contratista.



Estas modificaciones tendrán carácter obligatorio para el Contratista, pero con derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

En todo caso, la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el art. 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

28. MODIFICACIONES NO PREVISTAS

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 15 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

Las modificaciones del contrato que se produzcan durante su ejecución se publicarán en el Perfil del Contratante, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 203 de la LCSP.

29. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Siempre que ESAMUR acuerde una suspensión temporal, parcial o total de acuerdo con lo establecido en el artículo 208 LCSP, o una suspensión definitiva del contrato, o ésta tuviera lugar por aplicación del artículo 198.5 de la LCSP, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por el Director de los trabajos y por el Contratista y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes del trabajo afectada por aquélla, o, en su caso la totalidad del mismo y cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos en el momento de la suspensión.

Al acta se acompañará como anexo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de los trabajos en ella realizados.

El director de los trabajos remitirá un ejemplar del acta de suspensión al Órgano de Contratación.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos a terceros siempre que, a juicio de ESAMUR, el cesionario reúna las mismas condiciones personales y técnicas que fueron exigidas al Contratista cedente. Serán de aplicación las disposiciones establecidas en el artículo 214 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

31. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo con los requisitos y alcance que, en su caso, se establezcan en el **apartado 23 del ANEXO I**. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal.



En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Con **carácter previo a la formalización del contrato**, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO XVI**, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como **JUSTIFICAR LA APTITUD** de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar:

- Que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.
- Que ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración del subcontratista, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La acreditación de tales extremos podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

En el caso que el subcontratista tuviera la **clasificación adecuada** para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud de este.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse **inmediatamente después** de la celebración del subcontrato, **solo si esta es necesaria** para atender a una situación de **emergencia** o que exija la adopción de medidas **urgentes y así se justifica suficientemente**.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista principal deberá **notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación** que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, mediante nuevas comunicaciones, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO XVI**.

En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en el **ANEXO XVI**, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en esta cláusula, salvo autorización expresa con anterioridad por ESAMUR o situación de emergencia justificada.

Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones o la autorización que se otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.



El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o trabajo de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, **dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

La justificación de las condiciones de pago pactadas y de su cumplimiento, podrán sustituirse por la declaración del subcontratista o suministrador, conforme al modelo del **ANEXO XVII**, de que las condiciones de pago cumplen los plazos **legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como que el contratista adjudicatario se encuentra al corriente de pago.**

Estas obligaciones tendrán la consideración de **condiciones especiales de ejecución del contrato** y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalizaciones que a tal efecto se especifiquen en la **cláusula 26 del presente Pliego.**

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que les reconoce el artículo 216 de la LCSP en relación con los pagos a subcontratistas y suministradores, sin que se aplique a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a ESAMUR por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

CAPITULO VI.- EXTINCIÓN

32. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN

Los trabajos deberán realizarse dentro del plazo establecido en el apartado **6 del ANEXO I**. Transcurrido el plazo de ejecución contractual, el Responsable del contrato realizará un primer examen de la documentación generada durante la vigencia del contrato. En caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, ordenará por escrito al Contratista corregir o completar las partes del trabajo que estime necesarias, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas y dará cuenta al Órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes. El incumplimiento de dichas instrucciones por parte del Contratista sin motivo justificado será causa de resolución, con pérdida de fianza.

Si se considera que el trabajo reúne las condiciones debidas se dará por finalizado, levantándose al efecto el Acta de Finalización correspondiente.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del contrato la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante.



En todo caso, para proceder a la liquidación del contrato el contratista deberá facilitar a ESAMUR los siguientes documentos:

- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

33. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía tendrá la duración prevista en el **apartado 24 del ANEXO I** de características, al que se sumará, en su caso, el ofertado por el licitador en su oferta, a contar desde el Acta de Finalización.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el responsable del contrato, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe de seguimiento. Si este **fuera favorable**, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el último párrafo de la presente cláusula, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe **no fuera favorable**, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida subsanación, concediéndole un plazo para ello sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

En todo caso, para proceder a la devolución o cancelación de la garantía el contratista deberá facilitar a ESAMUR los siguientes documentos:

- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

34. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, ESAMUR tendrá derecho a reclamar al contratista su reparación, o a realizar de nuevo los trabajos si ésta resultase suficiente.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes o los trabajos efectuados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los mismos dejándolos de cuenta del contratista, quedando ESAMUR exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.



35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 98, 211 y 306 de la LCSP, así como las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de este.
- Cuando el importe de las penalidades impuestas al contratista por incumplimientos, sean estos de la gravedad que sean, alcancen el 5% del precio del contrato
- La pérdida del adjudicatario de la autorización para realizar las actividades que integran el objeto del presente contrato.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste con los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la resolución del contrato.
- El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones esenciales del contrato establecidas en el **apartado 21 del ANEXO I**.

El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a ESAMUR para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

En caso de que el incumplimiento pueda dar lugar a penalizaciones económicas, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 25 y 26 del presente pliego, ESAMUR deberá optar entre aquéllas o la resolución del contrato.

Cuando los trabajos hayan de ser continuados por otro empresario o por la propia Administración, con carácter de urgencia, por motivos de seguridad, una vez que haya notificado al contratista la liquidación de los trabajos ejecutados, podrá acordar su continuación, sin perjuicio de que el contratista pueda impugnar la valoración efectuada ante el propio órgano, resolviendo el mismo lo que proceda en el plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 246.5 LCSP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.



CAPÍTULO VII REQUISITOS EXIGIBLES EXCLUSIVAMENTE A LOS LOTES FINANCIABLES MEDIANTE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

36. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

36.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las cláusulas y especialidades establecidas a continuación serán de aplicación a aquellos contratos que reciban financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia [“Financiación procedente de la Unión Europea (Fondos MRR)”].

Se considera que las actuaciones contenidas en los Lotes 3, 6, 8 y 9 cumplen con los requisitos básicos exigidos para optar a ser financiados con los fondos adicionales de la Unión Europea que se articularán a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por estar relacionadas con la **“Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” en el entorno del Mar Menor**, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se hace constar que:

- 1º.- Se ha cumplimentado la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses por el titular del órgano de contratación, los miembros de la Mesa de contratación, así como por los técnicos que van a participar en la redacción de los pliegos del contrato.
- 2º.- Se ha realizado una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al presente contrato.
- 3º.- ESAMUR dispone de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que cuenta con apropiadas medidas de prevención, detección, corrección y persecución.
- 4º.- Se ha verificado la ausencia de doble financiación del contrato ya que el proyecto no va a obtener más financiación, de otros instrumentos nacionales o europeos, que la derivada de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

36.2. RÉGIMEN JURÍDICO

En relación con el régimen jurídico establecido en la Cláusula 2 del Pliego, al encuadrarse la actuación objeto del presente contrato entre las posibles actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el mismo se regirá asimismo por:

- Reglamento (UE) 2021/241, del parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

36.3. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación disponible en la página web de ESAMUR, cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

El expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

36.4. OBLIGACIONES GENERALES DERIVADAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Al encuadrarse la actuación objeto del presente Pliego entre las actuaciones previstas y financiables con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista vendrá sujeto, respecto a sí mismo y, en su caso, a los subcontratistas, a las siguientes obligaciones:

- La identificación de todos los intervinientes (contratistas y subcontratistas) contempladas en el art. 8, apartado segundo, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 234 de 30 de septiembre de 2021). En concreto, dicha identificación deberá comprender:
 - NIF del contratista o subcontratistas. Nombre o razón social. Domicilio fiscal del contratista o subcontratista.
 - Obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello, **ANEXO XX**.



- **ANEXO XXI:** DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).
- **ANEXO XXII:** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH).
- **ANEXO XXIII:** DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Obligación de aplicar al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción – incluyendo el conflicto de intereses correspondiente al contrato aprobado previamente por la entidad decisora o ejecutora, con el fin de garantizar y declarar que, en su Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de un servicio, mediante Procedimiento Abierto NEXT GENERATION respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Medidas obligatorias derivadas de los correspondientes Planes de medidas antifraude, conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021.
- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas
- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- Obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, conforme al art. 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

36.5. OBLIGACIÓN DE CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.



Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

36.6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

36.7. INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Durante el período de ejecución de este contrato ESAMUR podrá ejercer de una manera continuada y directa la vigilancia e inspección del trabajo contratado a través de la persona que designe. A este fin, la empresa adjudicataria facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase del contrato, estando obligada a suministrar cuanta información le sea requerida y técnica y jurídicamente resulte posible.

A efectos de poder realizar la verificación y seguimiento de las actuaciones ante los organismos competentes de la Unión Europea, la empresa adjudicataria deberá conservar la documentación y las evidencias de la realización los trabajos financiados durante un plazo de 5 años a partir de la fecha de finalización del contrato.

Durante el período de ejecución de este contrato, ESAMUR podrá establecer controles de calidad y acciones de aseguramiento de la calidad de las actividades objeto del contrato. La empresa adjudicataria propondrá las mejoras de calidad que estime oportunas, para optimizar la actividad desarrollada durante el tiempo de ejecución del presente contrato.



36.8. COFINANCIACIÓN

El gasto está cofinanciado. Financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

36.9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL FICHERO Nº 1

Los licitadores deberán presentar dentro del archivo Capacidad y Solvencia, la siguiente documentación adicional:

- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada.

36.10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar, además de la documentación exigida en el Pliego, los siguientes documentos:

- ANEXO XX: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
- ANEXO XXI: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- ANEXO XXII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)
- ANEXO XXIII: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

36.11. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en el Pliego, será causa de modificación del contrato:

- Orden de la Autoridad Responsable de los Fondos PRTR para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde, etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como respecto a los hitos y objetivos que se han de cumplir, plazos temporales para su cumplimiento y mecanismos de control.

36.12. INFRACCIONES

Se considera infracción muy grave:

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

- ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
- ANEXO II: FORMULARIO DE DATOS DE EMPRESA
- ANEXO III: MODELO DE OFERTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS
- ANEXO IV: DATOS SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO
- ANEXO V: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO VI: COMPROMISO NORMAS CARÁCTER LABORAL
- ANEXO VII: DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES
- ANEXO VIII: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR LOTES
- ANEXO IX: DECLARACIÓN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
- ANEXO X: DECLARACIÓN LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO
- ANEXO XI: DECLARACIÓN GRUPO DE EMPRESAS
- ANEXO XII: DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS ROLECE
- ANEXO XIII: COMPROMISO UTE
- ANEXO XIV: DECLARACIÓN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- ANEXO XV: MODELO PRECONTRATO DE TRABAJO
- ANEXO XVI: INFORMACIÓN SUBCONTRATACIÓN
- ANEXO XVII: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA
- ANEXO XVIII: INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS
- ANEXO XIX: DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA POR LOTES
- ANEXO XX: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
- ANEXO XXI: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- ANEXO XXII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)
- ANEXO XXIII: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Fecha de redacción: 16 de noviembre de 2022

Responsable Oficina Técnica de ESAMUR

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)



ANEXO I:
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Nº Expediente: AC.MI.2022.2	CPA: 71.12.12: Servicios técnicos de ingeniería para la construcción CPV: 71300000-1: Servicios de ingeniería
<p>Título: "Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de ampliación y mejora en diversas depuradoras y bombeos de aguas residuales de la Región de Murcia"</p>	
<p>División en Lotes:</p> <p>Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)</p> <p>Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)</p> <p>Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)</p> <p>Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)</p> <p>Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia</p> <p>Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)</p> <p>Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)</p> <p>Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)</p> <p>Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)</p> <p>Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)</p>	
<p>El alcance de los trabajos a realizar en cada uno de los lotes está detallado en los documentos incluidos en el ANEXO XIX del presente pliego.</p>	
<p>Concurrencia de los Licitadores:</p> <p>Los licitadores podrán presentar ofertas a cuantos lotes estimen oportuno. No obstante, el número de lotes adjudicables a cada licitador se limita a UN (1) lote por licitador.</p> <p>En el caso de que el licitador sea una unión temporal de empresas, a los efectos de las limitaciones en el número de lotes adjudicables por licitador previstas en este pliego, será considerado candidato o licitador cada uno de sus componentes y no la unión temporal de empresas.</p>	



Si un licitador se presenta a varios lotes y en estos resulta con la máxima puntuación, se le adjudicará únicamente el de mayor valor estimado según la división por lotes del apartado 4. Valor estimado del contrato. En el caso de que los lotes adjudicables tuvieran el mismo importe de licitación se adjudicará según el número de lote en orden numérico ascendente, siendo así adjudicable en primer lugar el lote 1, hasta el lote 10.

En el caso de que alguno de los lotes quede desierto por aplicación de la limitación prevista en los párrafos anteriores, aun habiendo sido presentadas ofertas válidas para los mismos, los licitadores a los que ya se les haya adjudicado un lote podrán optar también a siguientes adjudicaciones de los lotes desiertos con los mismos criterios de adjudicación.

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Además del presente Pliego de Cláusulas Técnico-Jurídicas y sus Anexos, los siguientes:

- Las Instrucciones de presentación telemática.
- La proposición u oferta seleccionada por ESAMUR.
- El documento de formalización del contrato.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cifra: 525.203,53 €. (21% IVA incluido)

En letra: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (21% IVA incluido)

PRESUPUESTO BASE POR LOTE

Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)	64.939,49 €
Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)	64.939,49 €
Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)	64.939,49 €
Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)	64.939,49 €
Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia	49.388,57 €
Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)	49.388,57 €
Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)	45.644,83 €
Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)	40.605,18 €



Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)	40.605,18 €
Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)	39.813,24 €
Total.....	525.203,53 €
Asciende el total presupuestado a la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (525.203,53.- €).	

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO: El desglose pormenorizado del presupuesto de cada lote se adjunta al presente pliego como ANEXO VIII.

<i>Concepto presupuestario:</i> 227.3 PRESUPUESTOS DE ESAMUR	<i>A anualidades:</i> 2023: 525.203,53 €
<i>Tramitación anticipada:</i> NO	<i>El gasto está cofinanciado:</i> En los Lotes 3, 6, 8 y 9, es posible que se solicite Financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

<i>En cifra:</i> 434-052,50 €	<i>En letra:</i> CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
-------------------------------	--

VALOR ESTIMADO POR LOTE	
Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)	53.669,00 €
Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)	53.669,00 €
Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)	53.669,00 €
Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)	53.669,00 €
Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia	40.817,00 €
Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)	40.817,00 €
Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)	37.723,00 €
Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)	33.558,00 €



Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)	33.558,00 €
Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)	32.903,50 €
Total.....	434.052,50 €

Asciende el valor estimado del contrato a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (434.052,50.- €).

5.- PRECIO Y PAGOS

Sistema de determinación del precio: PRECIOS UNITARIOS.

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

Modalidad de pago del precio: PAGOS MENSUALES.

Se realizarán certificaciones con periodicidad mensual mediante las que se abonarán los trabajos realizados, según los precios unitarios incluidos en el presupuesto, afectados por la correspondiente baja del concurso, una vez que hayan sido revisados y aceptados como conformes por el responsable del contrato.

Para que ESAMUR proceda a su abono, junto a la correspondiente factura mensual, el contratista deberá remitir:

- Certificado actualizado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado actualizado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los adjudicatarios deberán presentar un **certificado de titularidad de la cuenta bancaria** donde se vayan a efectuar los pagos de sus facturas, este certificado deberá subirse al punto de acceso electrónico en www.esamur.com

Las **facturas** deben ser electrónicas y deben presentarse por **la plataforma del estado FACE**.

La forma de pago será mediante Transferencia bancaria contra presentación de factura, dentro de los 30 días siguientes a dicha presentación.

Revisión de precios: NO SE ESTABLECE.



6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN. AMPLIACIÓN.

Plazo total de los contratos por lotes:

Lote 1.....	6 MESES
Lote 2.....	6 MESES
Lote 3.....	6 MESES
Lote 4.....	6 MESES
Lote 5.....	4 MESES
Lote 6.....	4 MESES
Lote 7.....	4 MESES
Lote 8.....	4 MESES
Lote 9.....	4 MESES
Lote 10.....	4 MESES

El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día siguiente al de la firma de acta de inicio de los trabajos o de la fecha que en dicha acta se determine.

Ampliación del plazo: NO SE ESTABLECE

Únicamente podrá tener lugar cuando concurren las circunstancias y con los requisitos previstos en la legislación aplicable.

7.- OTROS GASTOS

Gastos de notificaciones y publicaciones: 2.000 € MÁXIMO.

8.- GARANTÍAS

Garantía provisional:

NO

Garantía definitiva:

SÍ, por un importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Garantía complementaria:

En caso de que la oferta del adjudicatario final hubiere estado inicialmente incurso en situación objetiva de temeridad, el importe de la garantía definitiva se incrementará hasta 10% del precio final ofertado, excluido el IVA.

9.- SEGUROS

El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato y el periodo de garantía las pólizas que, como condición especial de ejecución, se establecen en el **apartado 20 del presente ANEXO I**.



10.- PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Los legalmente establecidos.

11.- INCLUSIÓN EN LAS OFERTAS DE INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto a continuación:

NO PROCEDE.

12.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

1.- Solvencia económica y financiera:

Dada la naturaleza del contrato no existe una clasificación adecuada por lo que, con arreglo al artículo 87 de la LCSP, el licitador deberá acreditar, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Volumen anual de negocios superior al valor estimado del contrato (**referido a cada lote individual según importe fijado en el apartado 4 del presente ANEXO**), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

En el caso de que un mismo licitador pueda optar a la adjudicación de varios lotes, según lo establecido en el apartado 1 OBJETO DEL CONTRATO, será necesario el cumplimiento de los requisitos anteriores para la suma de los valores estimados de los contratos correspondientes al conjunto de lotes que se pretende adjudicar a dicho licitador.

2.- Solvencia técnica o profesional:

Dada la naturaleza del contrato no existe una clasificación adecuada por lo que, con arreglo al artículo 90 de la LCSP, el licitador deberá acreditar, el cumplimiento de los siguientes requisitos para cualquier lote:

- Haber realizado, en los últimos tres años, uno o varios servicios de redacción de proyectos de construcción, rehabilitación o modificación de instalaciones de tratamiento de aguas, instalaciones de bombeo de aguas o depósitos de agua, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato (**referido a cada lote individual según importe fijado en el apartado 4 del presente ANEXO**).
- Cuando el licitador sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en lugar del valor de los trabajos realizados de la tipología indicada, la solvencia técnica o profesional quedará acreditada cuando el administrador o, en su caso, alguno de los miembros del órgano de administración de la sociedad, ostente el título de Ingeniero de Caminos.

En el caso de las Uniones Temporales que se constituyan, cuando alguno de los miembros de la UTE no sea una empresa de nueva creación se exigirá, en todo caso, que dicha empresa cumpla el valor mínimo de los trabajos de la tipología indicada



realizados.

Cuando todos los miembros de la UTE tengan el carácter de empresa de nueva creación, bastará con que el administrador o, en su caso, alguno de los miembros del órgano de administración de la sociedad de cualquiera de ellas ostente el título de Ingeniero de Caminos.

En el caso de que un mismo licitador pueda optar a la adjudicación de varios lotes, según lo establecido en el apartado 1 OBJETO DEL CONTRATO, será necesario el cumplimiento de los requisitos anteriores para la suma de los valores estimados de los contratos correspondientes al conjunto de lotes que se pretende adjudicar a dicho licitador.

3.- Habilitación empresarial o profesional:

- Habilitación empresarial o profesional exigible: NO
- Momento en que se ha de disponer de la habilitación: NO

4.- Adscripción obligatoria de medios:

NO SE ESTABLECE

13.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN.

1.- Equipo mínimo de producción.

Al consultor se le requerirá como mínimo el siguiente equipo y medios materiales:

- Equipo redactor
 - Jefe de Proyecto. Ingeniero de Caminos, con experiencia mínima de 10 años. Será el responsable de los trabajos según las atribuciones de este Pliego. Deberá disponer de teléfono móvil.
 - Especialista en instalaciones de tratamiento de aguas y obras hidráulicas. Ingeniero o Ingeniero Técnico con experiencia mínima de 5 años y al menos dos referencias en redacción de proyectos de construcción, rehabilitación o modificación de instalaciones de tratamiento de aguas, instalaciones de bombeo de aguas o depósitos de agua. Será el responsable de la realización de los trabajos complementarios de esta área.
 - Especialista en cálculos estructurales. Ingeniero o Ingeniero Técnico con experiencia mínima de 5 años y al menos dos referencias en redacción de proyectos de construcción, rehabilitación o modificación de instalaciones de tratamiento de aguas, instalaciones de bombeo de aguas o depósitos de agua. Será el responsable de la realización de los trabajos complementarios de esta área.
 - Especialista en delineación. Delineante, titulado de grado medio o superior con experiencia mínima de 5 años y al menos dos referencias en delineación y elaboración de planos para proyectos de construcción, rehabilitación o modificación de instalaciones de tratamiento de aguas, instalaciones de bombeo de aguas o depósitos de agua.

ESAMUR podrá requerir si es necesario cualquier otro personal técnico no especificado anteriormente para la realización de los trabajos objeto de este Pliego, así como personal



de apoyo y delimitación junto con las infraestructuras y medios materiales homologados necesarios.

- **Oficina del Consultor**

El Consultor deberá mantener abierta, como centro coordinador de los trabajos, una oficina en la Región de Murcia, durante el plazo de realización de los trabajos.

En esta oficina se establecerá un archivo en el cual se reunirán todos los documentos relativos a los estudios y trabajos.

Asimismo, se dispondrá, y estará a disposición del Ingeniero Director toda la documentación que vaya a ser utilizada o que a juicio del Ingeniero Director pueda ser interesante para la elaboración de cualquiera de las partes del Proyecto (normas, pliegos, libros y publicaciones técnicas, programas informáticos, etc....).

2.- Sistema de gestión de la calidad en el sector de INGENIERÍA.

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con un sistema de gestión de la calidad implantado por el contratista, con objeto de asegurar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato, sistema que deberá cumplir con la normativa UNE-EN ISO-9001 en el sector de la Ingeniería.

A estos efectos, el licitador deberá aportar certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN ISO-9001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC, o similar, para la certificación de sistemas de gestión de la calidad en el sector de INGENIERÍA. Podrán aceptarse otras pruebas de garantía de gestión de la calidad equivalentes que presenten los licitadores.

3.- Sistema de gestión medioambiental en el sector de INGENIERÍA.

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con un sistema de gestión medioambiental implantado por el contratista, con objeto de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan ocasionarse durante la ejecución del contrato, sistema que deberá cumplir con la normativa UNE-EN ISO-14001 en el sector de INGENIERÍA.

A estos efectos, el licitador deberá aportar certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN ISO-14001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC o similar para la certificación de sistemas de gestión medioambiental en el sector de INGENIERÍA. Podrán aceptarse otras pruebas de garantía de gestión medioambiental equivalentes que presenten los licitadores.

GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL EN CASO DE UTE

En el caso de las Uniones Temporales que se constituyan, deberá acreditarse al menos por uno de los miembros de la UTE la implementación de los sistemas de gestión indicados en los puntos anteriores, si bien en tal caso, deberá incluirse una declaración responsable de dichos sistemas de gestión serán asumidos por la UTE durante la ejecución de los trabajos.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 1 **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:
45 puntos.**



1.1. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, atendiendo a las características del correspondiente lote descritas en el ANEXO XIX. Se valorará este aspecto entre 0 y 25 puntos.

El licitador presentará una memoria descriptiva de los trabajos a realizar y las diferentes fases para el desarrollo de éstos. Para cada uno de estos aspectos se valorará la concreción, el desarrollo justificativo y la claridad expositiva de los mismos.

1.2. Equipo de trabajo y medios materiales. Se valorará este aspecto entre 0 y 20 puntos.

Se valorará la titulación, experiencia y número de referencias en actuaciones similares del equipo propuesto, así como la idoneidad de los medios materiales propuestos para el desarrollo de los trabajos definidos en el Pliego. Se valorará especialmente la experiencia en el empleo de tecnologías BIM del personal de delineación. A los efectos de valorar los años de experiencia profesional y el número de referencias, se considerará la máxima valoración a partir de los 10 años de experiencia profesional y 5 referencias en trabajos similares.

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA: 55 puntos.

2.1 Oferta económica. Se valorará este aspecto entre 0 y 45 puntos.

Cada oferta admitida al proceso de selección se valorará cuantitativamente en función de su presupuesto según los siguientes criterios:

- 1) A la proposición con el presupuesto más bajo de las ofertas no excluidas le corresponderá la máxima puntuación total del criterio.
- 2) A la proposición con el presupuesto correspondiente a la baja media de todas las ofertas no excluidas, o el 15 % de baja en caso de que dicha baja media sea mayor a este valor, le corresponderá una puntuación del 95 % de la máxima puntuación del criterio.
- 3) A la proposición con el presupuesto correspondiente al tipo de licitación, que en ningún caso deberá ser rebasado, le corresponderá una puntuación de cero (0) puntos.
- 4) Las proposiciones cuyos presupuestos estén comprendidos entre el presupuesto más bajo y el presupuesto correspondiente a la baja media de todas las ofertas no excluidas, o el 15 % de baja en caso de que dicha baja media sea mayor a este valor, les corresponderá la puntuación resultante de interpolar linealmente entre las puntuaciones anteriormente indicadas para dichos presupuestos.
- 5) Las proposiciones cuyos presupuestos estén comprendidos entre el presupuesto correspondiente a la baja media de todas las ofertas no excluidas, o el 15 % de baja en caso de que dicha baja media sea mayor a este valor y el presupuesto correspondiente al tipo de licitación, les corresponderá la puntuación resultante de interpolar linealmente entre las puntuaciones anteriormente indicadas para dichos presupuestos.

La baja media de las ofertas no excluidas se calculará en tanto por ciento redondeada a dos decimales.

2.2 Fase de adaptación del proyecto. Se valorará este aspecto entre 0 y 10 puntos.



Se valorará el compromiso del adjudicatario del contrato para reformar el proyecto, sin coste adicional alguno, una vez finalizado y recibido para incluir, bien directamente o en forma de adendas al proyecto, obras necesarias para el perfeccionamiento del proyecto no contempladas inicialmente, exigencias medioambientales o de otra índole necesarias para la autorización de las obras definidas por el proyecto o adaptación de precios en caso necesario, según los siguientes criterios:

- 1) A las ofertas sin compromiso de adaptación una vez firmada el Acta de Recepción del proyecto le corresponderán 0 puntos.
- 2) A las ofertas cuyo periodo de adaptación sea de dos (2) años desde la firma del Acta de Recepción del proyecto le corresponderán 5 puntos.
- 3) A las ofertas cuyo periodo de adaptación sea de cuatro (4) años desde la firma del Acta de Recepción del proyecto le corresponderán 10 puntos.

Se limita el periodo máximo de adaptación del proyecto a ofertar por los licitadores a cuatro (4) años.

15.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O TEMERARIAS

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores o inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas más cercanas a la MEDIANA del conjunto de ofertas admitidas.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o juntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

16.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE

NO SE ESTABLECEN



17.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA FICHERO

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

1. FICHERO Nº 1: CAPACIDAD Y SOLVENCIA

- I.- El archivo Capacidad y Solvencia contendrá la documentación acreditativa de la aptitud del licitador. Para ello se presentará, debidamente indexada y **firmada digitalmente por la persona que represente al licitador**, la siguiente documentación:

1.- Capacidad de la empresa.

Si es persona física, copia del DNI. y N.I.F., conforme al RD 338/1990 de 9 de marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal (B.O.E. de 14 de marzo de 1990) o, en su caso, pasaporte debidamente legalizado por Notario.

Si es persona jurídica, copia del C.I.F., escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación aplicable, si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio de este, debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos de alguna de las Consejerías de la Administración de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos o sus Empresas Públicas Regionales y acompañada de copia del DNI.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a la integración del equipo y unidades técnicas participantes en el contrato en la empresa del contratista.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Solvencia económica y financiera.

En función de lo exigido en el **apartado 12.1 de este cuadro de características**, la solvencia económica y financiera se acreditará aportando alguno de los Sigüientes documentos:



- En su caso, certificado del ROLECE o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde conste la clasificación exigida.
- Nota simple literal de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o los libros de contabilidad debidamente legalizados o declaraciones tributarias presentadas en el Impuesto de Sociedades.
- **ANEXO VII**, en caso de que el licitador económico recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera.

3.- Solvencia técnica o profesional.

En función de lo exigido en el **apartado 12.2 de este cuadro de características**, la solvencia técnica o profesional se acreditará aportando alguno de los siguientes documentos:

- En su caso, certificado del ROLECE o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde conste la clasificación exigida.
- Certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de los servicios indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- Se podrán admitir certificados extendidos a nombre de comerciales distintas al licitador siempre y cuando estas comerciales hayan sido integradas dentro de la organización empresarial licitante, o esta hubiera intervenido en el mencionado proceso.
- Para empresas de nueva creación, copia del título de Ingeniero de Caminos del administrador o miembro del órgano de administración.
- **ANEXO VII**, en caso de que el licitador recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia técnica o profesional.

4.- Garantía provisional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, no se considera en este caso procedente la constitución de esta.

5.- Declaraciones responsables firmadas digitalmente y otros documentos.

- Declaración responsable de no hallarse afectado el licitador por alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la LCSP y de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (art.140 del LCSP). Así como declaración responsable de que ni el licitador o, en su caso, ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la sociedad, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Conforme a los modelos que figuran como **ANEXOS IX y X**.
- Relación de empresas vinculadas, dominantes y dependientes, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos



previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. Conforme al modelo que figura como **ANEXO XI**.

- Formulario de datos de contacto para comunicaciones, conforme al modelo que figura como **ANEXO II** al presente pliego. **Es imprescindible aportar una dirección de correo electrónico válida, que será utilizada como medio preferente de notificación.**
- **Para los Lotes 3, 6, 8 y 9.** Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada.

- II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera en caso de ostentar la clasificación requerida, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

Al certificado de inscripción se acompañará una declaración responsable, conforme al modelo que figura como **ANEXO XII**, de la persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales, según establece el artículo 17 del Decreto 121/2002, de 4 de octubre, que regula el Registro Público de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- III.- **Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias** para poder contratar con la Administración deberán cumplir los requisitos que establecen los artículos 67 y 68 de la LCSP, respectivamente.

Por ello, deberán acompañar declaración, para el caso de resultar adjudicatarios, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos constitutivos de estas empresas deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

- IV.- Según lo dispuesto en el artículo 69 del LCSP, se podrá contratar con **UNIONES DE EMPRESARIOS (U.T.E.)** que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado por la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación a su favor, bastando, al momento de efectuar la oferta, con que cada uno de los empresarios que la componen acredite su personalidad y capacidad de obrar. Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, en el escrito de proposición de UTE, se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario. Se adjunta **MODELO como ANEXO XIII**.



V.- Compromiso de cumplimiento de la normativa laboral, en base al modelo que se adjunta como **ANEXO VI**.

2. FICHERO Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

I.- Requisitos Técnicos Mínimos de Ejecución.

Se presentará la documentación acreditativa de tales requisitos, prevista en el **apartado 2 y siguientes de la cláusula 13** de este cuadro de características.

II.- Documentación valorable mediante un juicio de valor.

1.- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, *atendiendo a las características del correspondiente lote descritas en el ANEXO XIX.*

La memoria descriptiva deberá estar detallada para permitir valorar los objetivos y el alcance de los trabajos propuestos, cubriendo todos los contenidos exigidos en este pliego.

En concreto la memoria descriptiva contendrá y desarrollará la metodología y alcance de los trabajos para la realización de los trabajos previos, el estudio de alternativas, la documentación ambiental y el proyecto constructivo.

2.- Equipo de trabajo y medios materiales.

El licitador deberá presentar una relación del personal afecto a la ejecución del contrato que contendrá, para cada una de las categorías profesionales indicadas en el **apartado 13 del ANEXO I** del presente Pliego, nombre y apellidos, la titulación, años de experiencia y relación de los trabajos realizados en el campo solicitado del personal propuesto. Las empresas licitadoras deberán respetar las categorías de personal indicadas en el Pliego.

Del mismo modo el licitador presentará una descripción de la infraestructura y medios materiales que se ponen a disposición directa del proyecto, incluyendo equipos de campo, vehículos, software, etc.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste con los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la resolución del contrato.

El organigrama del equipo de trabajo deberá incluir la indicación expresa de la relación nominal de componentes, funciones de cada uno de ellos y dedicación en cada una de las partes del proyecto.

En el caso de tratarse de actuaciones o trabajos que por su especificidad deban ser desempeñados por personal de empresas subcontratista especializadas, como por ejemplo los topográficos o el escaneado y obtención de la nube de puntos, se deberán presentar, además de la información relativa al cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica del puesto de que se trate, cartas de compromiso de la comercial subcontratada y una relación de los trabajos realizados en el campo concreto en los que se les pretende subcontratar.

III.- Formato de presentación de la documentación técnica.

En cuanto al tamaño y formato de la documentación a presentar en el fichero de



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, por razones operativas y de igualdad competitiva entre los distintos licitadores, la documentación deberá cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

- 1.- Toda la documentación requerida objeto de valoración no deberá tener en su conjunto más de 25 páginas en formato A4. Serán admisibles páginas en formato A3 únicamente en caso de tratarse de gráficos o planos que lo requieran para una mejor visualización. A los efectos de la presente condición una página se refiere a una cara del tamaño indicado.

La documentación requerida para la justificación de los requisitos técnicos mínimos deberá incluirse como anexo, sin limitación del número de páginas.

- 2.- Los documentos deberán indexarse con marcadores, de manera que pueda accederse directamente a los distintos epígrafes de la oferta sin tener que pasar las páginas de manera manual.
- 3.- Los textos deberán redactarse con espaciado 1,5 y con un tamaño de letra mínimo de 11 puntos.
- 4.- El texto deberá ser legible y conservar separaciones entre párrafos y columnas que permitan una correcta lectura e interpretación del texto.

El incumplimiento de estas condiciones podría suponer la no valoración de la parte de documentación que exceda sobre el tamaño máximo indicado o una minusvaloración de su contenido por razones de incumplimiento de formato.

IV.- Información Confidencial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, cuando el licitador considere confidencial algunos aspectos de su oferta, detallará los mismos y justificará tal carácter conforme al modelo que figura como **ANEXO XIV**.

La **CONFIDENCIALIDAD** no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta; únicamente podrá referirse a documentos que tengan una difusión restringida (secretos técnicos o comerciales, los aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pudiera afectar a la competencia...etc.), y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. En caso contrario, se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el citado artículo.

3. FICHERO Nº 3: CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA

Se presentará la documentación necesaria por cada lote para valorar los criterios indicados en la **cláusula 14.2 de este cuadro** de características, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO III**.

18.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Como requisito previo a la adjudicación del contrato, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá entregar la siguiente documentación dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

- 1.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en cualquiera de las modalidades admitidas en la **cláusula 10** de las condiciones generales y por el importe previsto en el **apartado 8 del ANEXO I**.



- 2.- Acreditación de la titulación y experiencia del equipo indicado en su oferta mediante la presentación de la fotocopia del título académico correspondiente y certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de los trabajos que identificarán expresamente el nombre, titulación y puesto de trabajo del personal propuesto.
- 3.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4.- En su caso, formalización en escritura pública de la Unión temporal y CIF.

19.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Como requisito previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación de la suscripción de las pólizas de seguro exigidas en el **apartado 9 del ANEXO I**.
- 2.- Precontrato de trabajo, según el modelo del **ANEXO XV**, de aquel personal propuesto que no pertenezca a la plantilla del licitador.
- 3.- Información de las condiciones de los contratos de trabajo vinculados al objeto del contrato, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO IV**.
- 4.- En su caso, compromiso y cuadro de ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO V**.
- 5.- Comunicación de las partes del contrato que se pretenden subcontratar, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO XVI**.
- 6.- En los contratos financiados por el PRTR, según lo indicado en el Pliego, conforme a los modelos que se adjuntan como **ANEXOS XX, XXI, XXII y XXIII**.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De tipo social o relativo al empleo:

- Abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo sectorial de aplicación, salvo que sea de aplicación un convenio colectivo de ámbito inferior que mejore, en cuanto a salario y otros derechos, las condiciones de aquél.

A tales efectos, los licitadores suscribirán el compromiso en base al modelo que se adjunta como **ANEXO VI**. El salario y demás condiciones fijadas en dicho ANEXO no podrán sustituirse por otros menos favorables durante toda la vigencia del contrato.

De tipo medioambiental:

NO SE ESTABLECEN.

De tipo ético:

NO SE ESTABLECEN.



Otras:

El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato y el periodo de garantía las siguientes pólizas:

- Póliza de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal como a los facultativos de la Dirección, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego, en la cuantía de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

21.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO

Serán obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el **ANEXO V “Compromiso de adscripción de medios”**, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional, los RTME o como criterios de adjudicación.
- El cumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación y la obligación de remitir la información solicitada por ESAMUR en esta materia, conforme a lo dispuesto en el art. en los arts. 215 y 217 LCSP. Así como el incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 31 de las condiciones generales y en el apartado 23 del presente ANEXO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

22.- INFRACCIONES Y PENALIZACIONES ADICIONALES

Se establecen infracciones y penalizaciones adicionales a las previstas en las cláusulas 25 y 26 de condiciones generales:

Sí: Las previstas en el art. 315 LCSP.

Se establecen importes de penalidad diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos:



NO SE ESTABLECEN.

23.- SUBCONTRATACIÓN

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:

NO SE ESTABLECEN.

Obligación de los licitadores de indicar en su oferta:

NO SE ESTABLECEN.

24.- PLAZO DE GARANTÍA

Plazo de garantía: 1 AÑO.

Plazo de garantía adicional: NO.

25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones previstas del contrato:

- Circunstancias: NO SE ESTABLECE.
- Método de verificación: NO SE ESTABLECE.
- Alcance: NO SE ESTABLECE.
- Porcentaje del presupuesto del contrato al que como máximo pueden afectar: NO SE ESTABLECE.
- Procedimiento: el establecido en la cláusula 27 de condiciones generales.

26.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

NO SE ESTABLECEN.

27.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Contrato SARA: NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

División en lotes: SI

Medios de tramitación: ELECTRÓNICOS

Subasta electrónica: NO



Contrato reservado a determinados tipos de empresa: NO



28.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Recurso de alzada:

Contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación que no ponen fin a la vía administrativa. Ante el vicepresidente de ESAMUR, Sr. Director General del Agua, de conformidad con la delegación de competencias de 22 de febrero de 2016 (BORM de 27 de febrero de 2016). Previo al recurso Contencioso-Administrativo.

Recurso de potestativo de reposición:

Contra los acuerdos, salvo los que resuelvan un recurso de alzada, adoptados por el vicepresidente de ESAMUR, Sr. Director General del Agua, de conformidad con la delegación de competencias de 22 de febrero de 2016 (BORM de 27 de febrero de 2016). Potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Recurso especial en Materia de Contratación: SI



ANEXO II:
FORMULARIO DE DATOS DE EMPRESA

Razón Social de la Empresa	
Domicilio:	
C.I.F.:	
Representante de la empresa:	
Persona de contacto:	
Teléfono:	
Fax:	
<u>E-mail:</u>	



ANEXO III:
MODELO DE OFERTA.
CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS

D....., DNI vecino de provincia de con domicilio en calle número (en el caso de actuar en representación, como apoderado de con domicilio en calle número C.I.F.....) enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al Concurso denominado: acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aceptó incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio o de la Empresa que representa, a tomar a mi cargo el trabajo descrito, con estricta sujeción al Proyecto aprobado, conforme a las siguientes condiciones:

• **Proposición económica**

IMPORTE EJECUCIÓN	
I.V.A. (21 %)	
TOTAL	

• **Plazo de adaptación del proyecto**

OPCIÓN 1	SIN PLAZO
OPCIÓN 2	2 AÑOS
OPCIÓN 3	4 AÑOS
OPCIÓN ELEGIDA	

Murcia, a de de

Firma:



**ANEXO IV:
 DECLARACIÓN CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO**

Objeto:

EXPEDIENTE:

Don, representante, por su condición de (administrador, apoderado) de la mercantil, adjudicataria del presente contrato, declara bajo su responsabilidad que los datos contenidos en la siguiente tabla reflejan fielmente las condiciones laborales de los trabajadores vinculados actualmente al objeto del contrato.

Cualquier modificación en tales condiciones, ceses, suspensiones de contrato o nuevas incorporaciones serán comunicadas por escrito al órgano de contratación con carácter previo a la efectividad de la medida.

CONVENIO COLECTIVO APLICABLE:

Nombre Trabajador	Categoría Profesional	Tipo de Contrato	Jornada	Antigüed.	Vencim. Contrato	Sal. Bruto Anual	Pactos en Vigor

En....., a.... de.....de 20....

Firmado:

Firmante(s): ANTONIO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29
 Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO V:
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (*operador económico*)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº.....

DECLARA:

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

- a) Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en el cuadro **“Compromiso de adscripción de medios”**.
- b) Se compromete a aportar la documentación indicada en la cláusula XX.2 de cláusulas específicas del contrato, para acreditar que dispone de los medios identificados en el Cuadro “Compromiso de adscripción de medios”, dentro del plazo que establece el artículo 150.2 LCSP.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:



1. CUADRO “COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”.
2. Expediente número

HUMANOS					
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS			MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS		
Perfil profesional			Nombre y apellidos	Titulación	Experiencia
Titulación	Experiencia	Dedicación			
MATERIALES					
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS			MEDIOS MATERIALES PROPUESTOS		

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:



ANEXO VI:
 COMPROMISO NORMAS CARÁCTER LABORAL

**DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS
 PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO**

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en
 representación de (operador económico), con
 NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

I.- Que el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es:

II.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte del responsable del contrato o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

III.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a cada trabajador, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

IV.- Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.

V.- Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista, y que se establecen en la cláusula 12 condiciones generales.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:



ANEXO VII:
DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

DE UNA PARTE, D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (licitadora)....., con NIF y domicilio social

Y DE OTRA, D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de(otra entidad), con NIF y domicilio social

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 75 LCSP, (licitadora) se ha basado en la solvencia y/o medios de (tercera entidad) para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) referenciado con el número de expediente (.....)

II.- Que (tercera entidad) no está incurso en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios pertenecientes/s a (tercera entidad) y que pone a disposición de (licitadora) es/son la/los siguiente/s:

-
-

IV.- Que dichas solvencias y/o medios estará/n a disposición de (licitadora) durante toda la vigencia del contrato.

VI.- Que (licitadora) aportará la documentación adicional requerida por el responsable del contrato cuando este lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

VII.- Que ambas partes responderán solidariamente de cuantas obligaciones y responsabilidades deriven de la correcta ejecución del contrato. **(Este último apartado será de aplicación EXCLUSIVAMENTE cuando el recurso a las capacidades de otras entidades se refiera a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA).**

En....., a..... de..... de 20....

Firmado:
(licitadora)

Firmado:
(tercera entidad)



ANEXO VIII:
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR LOTES

TÍTULO: Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Abanilla (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
1.- Trabajos Previos			5.000,00 €
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
2.- Estudio de Alternativas			12.600,00 €
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
3.- Elaboración documentación ambiental			3.000,00 €
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
4.- Redacción de proyecto			24.500,00 €
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
		Total.....	45.100,00 €
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		Total Ejecución por Contrata.....	64.939,49 €
Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).			



TÍTULO: Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Lorquí (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
1.- Trabajos Previos			5.000,00 €
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
2.- Estudio de Alternativas			12.600,00 €
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
3.- Elaboración documentación ambiental			3.000,00 €
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
4.- Redacción de proyecto			24.500,00 €
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Total.....			45.100,00 €
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		Total Ejecución por Contrata.....	64.939,49 €
<p>Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).</p>			



TÍTULO: Lote 3: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de La Unión (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
1.- Trabajos Previos			5.000,00 €
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
2.- Estudio de Alternativas			12.600,00 €
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
3.- Elaboración documentación ambiental			3.000,00 €
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
3.- Redacción de proyecto			24.500,00 €
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Total.....			45.100,00 €
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		Total Ejecución por Contrata.....	64.939,49 €
Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).			



TÍTULO: Lote 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Librilla (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
1.- Trabajos Previos			5.000,00 €
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Análisis del estado actual	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
2.- Estudio de Alternativas			12.600,00 €
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
3.- Elaboración documentación ambiental			3.000,00 €
Elaboración documentación ambiental	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
3.- Redacción de proyecto			24.500,00 €
Diseño del proceso	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	8.500,00 €	8.500,00 €
Total.....			45.100,00 €
		13 % Gastos Generales.....	5.863,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.706,00 €
		Suma.....	53.669,00 €
		21 % I.V.A.....	11.270,49 €
		Total Ejecución por Contrata.....	64.939,49 €
Asciende el total presupuestado a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.939,49.- €).			



TÍTULO: Lote 5: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Alhama de Murcia

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
1.- Trabajos Previos			2.200,00 €
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
2.- Estudio de Alternativas			10.100,00 €
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
3.- Elaboración documentación ambiental			2.500,00 €
Elaboración documentación ambiental	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
4.- Redacción de proyecto			19.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.500,00 €	7.500,00 €
		Total.....	34.300,00 €
		13 % Gastos Generales.....	4.459,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.058,00 €
		Suma.....	40.817,00 €
		21 % I.V.A.....	8.571,57 €
		Total Ejecución por Contrata.....	49.388,57 €
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.388,57.- €).			



TÍTULO: Lote 6: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tanque de laminación de caudales de la EDAR de Roldán-Balsicas en Torre Pacheco (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
1.- Trabajos Previos			2.200,00 €
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
2.- Estudio de Alternativas			10.100,00 €
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Geotecnia	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.800,00 €	2.800,00 €
3.- Elaboración documentación ambiental			2.500,00 €
Elaboración documentación ambiental	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
4.- Redacción de proyecto			19.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.500,00 €	7.500,00 €
		Total.....	34.300,00 €
		13 % Gastos Generales.....	4.459,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	2.058,00 €
		Suma.....	40.817,00 €
		21 % I.V.A.....	8.571,57 €
		Total Ejecución por Contrata.....	49.388,57 €
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.388,57.- €).			



TÍTULO: Lote 7: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de segunda línea de impulsión de la EBAR de Cieza (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
1.- Trabajos Previos			2.200,00 €
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
2.- Estudio de Alternativas			9.000,00 €
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Geotecnia	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
3.- Elaboración documentación ambiental			1.500,00 €
Elaboración documentación ambiental	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
4.- Redacción de proyecto			19.000,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.000,00 €	3.000,00 €
Cálculos estructurales	1,00	1.500,00 €	2.000,00 €
Modelado BIM	1,00	6.500,00 €	6.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.500,00 €	7.500,00 €
Total.....			31.700,00 €
13 % Gastos Generales.....			4.121,00 €
6 % Beneficio Industrial.....			1.902,00 €
Suma.....			37.723,00 €
21 % I.V.A.....			7.921,83 €
Total Ejecución por Contrata.....			45.644,83 €
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.644,83.- €).			

Firmante(s): ANTONIO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



TÍTULO: Lote 8: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Javier (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
1.- Trabajos Previos			3.200,00 €
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
2.- Estudio de Alternativas			5.500,00 €
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
3.- Redacción de proyecto			19.500,00 €
Diseño del proceso	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	6.500,00 €	6.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
Total.....			28.200,00 €
		13 % Gastos Generales.....	3.666,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	1.692,00 €
		Suma.....	33.558,00 €
		21 % I.V.A.....	7.047,18 €
		Total Ejecución por Contrata.....	40.605,18 €
Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (40.605,18.- €).			

Firmante(s): ANTONIO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



TÍTULO: Lote 9: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ampliación y mejora del pretratamiento de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
1.- Trabajos Previos			3.200,00 €
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
Análisis del estado actual	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
2.- Estudio de Alternativas			5.500,00 €
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Estudio de soluciones	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
3.- Redacción de proyecto			19.500,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Cálculos estructurales	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Modelado BIM	1,00	6.500,00 €	6.500,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
		Total.....	28.200,00 €
		13 % Gastos Generales.....	3.666,00 €
		6 % Beneficio Industrial.....	1.692,00 €
		Suma.....	33.558,00 €
		21 % I.V.A.....	7.047,18 €
		Total Ejecución por Contrata.....	40.605,18 €
<p>Asciende el total presupuestado a la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (40.605,18.- €).</p>			



TÍTULO: Lote 10: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de la EDAR de Casas Nuevas en Mula (Murcia)

EXPEDIENTE: AC.MI.2022.2

CONCEPTO	Ud.	Precio	Importe
1.- Trabajos Previos			1.200,00 €
Análisis de información disponible y recopilación de normativa	1,00	1.200,00 €	1.200,00 €
2.- Estudio de Alternativas			6.550,00 €
Levantamiento topográfico y escaneado edificios	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
Geotecnia	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Gestión de autorizaciones y otros	1,00	750,00 €	750,00 €
Estudio de soluciones	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
3.- Elaboración documentación ambiental			1.500,00 €
Elaboración documentación ambiental	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
4.- Redacción de proyecto			18.400,00 €
Diseño del proceso	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Cálculos hidráulicos	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Cálculos estructurales	1,00	1.800,00 €	1.800,00 €
Modelado BIM	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
Redacción y edición de proyecto	1,00	6.000,00 €	6.000,00 €
Total.....			27.650,00 €
		13 % Gastos Generales.....	3.594,50 €
		6 % Beneficio Industrial.....	1.659,00 €
		Suma.....	32.903,50 €
		21 % I.V.A.....	6.909,74 €
		Total Ejecución por Contrata.....	39.813,24 €
Asciende el total presupuestado a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (39.813,24.- €).			

Firmante(s): ANTONIO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c) Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO IX:
 DECLARACIÓN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (licitadora)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

Asimismo, declaro que la sociedad que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, a efectos de lo dispuesto en el art. 140 LCSP.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:



**ANEXO X:
 DECLARACIÓN LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO**

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (licitadora)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

Que ni el licitador, ni ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la sociedad, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En....., a..... de.....de 20....

Firmante(s): ANTONIO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29
 Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO XI
 DECLARACIÓN GRUPO DE EMPRESAS

EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (*operador económico*) con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (*si/no*): Y que **la/s empresa/s que concurre/n a la presente licitación es/son la/s siguientes/s:**

Denominación social	NIF

En....., a..... de.....de 20....



ANEXO XII:
DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS ROLECE

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (operador económico), con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

Que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) de la empresa está en vigor y que las circunstancias y datos reflejados en el correspondiente certificado no han sido alterados ni experimentado ninguna variación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Firmante(s): ANTONIO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c) Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com>/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO XIII:
 COMPROMISO UTE

COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña....., con DNI..... en nombre propio o en
 representación de (operador económico)

D./Dña....., con DNI..... en nombre propio o en
 representación de (operador económico)

DECLARAN:

En relación con el expediente nº

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas,
 con las participaciones respectivas del.....% y del %.

2.- Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para
 ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción
 de este a D./Dña.

En....., a..... de.....de 20....

Firmante(s): ANTONIO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29
 Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO XIV:
 DECLARACIÓN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (operador económico), con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre, en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:65 66

- 1.-
- 2.-
- 3.-
-

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
-

En....., a..... de.....de 20....

Firmante(s): ANTONIO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29
 Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com>/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO XV:
MODELO PRECONTRATO DE TRABAJO

REUNIDOS:

De una parte D., provisto de DNI nº
.....

y

De otra D....., con DNI nº
....., vecino de, domiciliado en calle
.....

INTERVIENEN:

D....., desde ahora La Empresa,
actuando en nombre y representación de la mercantil, la cual tiene
su sede social en según poder otorgado a su favor ante el Notario de
..... en fecha de de y número
..... de su protocolo.

D., desde
ahora El Trabajador, en su propio nombre e interés.

Se reconocen los intervinientes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y a tal efecto,

EXPONEN:

Primero. Que el La Empresa ha presentado oferta en el Expediente de licitación nº
..... tramitado por ESAMUR, cuyo objeto consiste en la ejecución de la obra
.....

Segundo. Que, en caso de resultar adjudicataria, es voluntad de La Empresa contar con los
servicios del Trabajador para ocupar el puesto de ,
ofreciéndole a través de este documento la suscripción de un precontrato laboral en base a las
siguientes:

ESTIPULACIONES:

I.- Empresa y Trabajador se comprometen formalmente a formalizar contrato de trabajo, en caso
de que aquélla resulte adjudicataria del expediente de licitación arriba descrito.

II.- El contrato de trabajo que se ajustará a las siguientes cláusulas:

- 1) Duración:
- 2) Categoría profesional:
- 3) Jornada de trabajo:

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman el presente,

En....., a..... de.....de 20....



ANEXO XVI:
 INFORMACIÓN SUBCONTRATACIÓN

COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio
 o en representación de (contratista) , con NIF, en calidad de contratista.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente

I.- Que tiene previsto subcontratar a..... (subcontratista), con NIF.....y domicilio en....., teléfono..... y cuyo representante legal es Don/Doña....., para la ejecución de los trabajos, y en las condiciones, que se indican a continuación:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a los representantes de los trabajadores de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Firmante(s): ANTONIO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29
 Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com>/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 24AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24



ANEXO XVII:
 DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (contratista) , con NIF, en calidad de contratista.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la mercantil, adjudicataria de la obra en el expediente de licitación tramitado por ESAMUR, Opción 1: subcontrató a mi representada para la ejecución de los trabajos consistentes en Opción 2: ha suscrito con mi representada un contrato de suministro de

2º.- Que las condiciones de pago de los trabajos subcontratados/de los bienes o materiales suministrados no superan los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3º.- Que, a fecha de hoy, la entidad adjudicataria se encuentra al corriente de pago respecto a las obligaciones derivadas del contrato descrito en el apartado 1º del presente escrito.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:



ANEXO XVIII: INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS

LA "INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS EN EL ÁMBITO DE ESAMUR" SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN PARA SU DESCARGA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE JUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Hash MD5 Instrucción: 50675bd0593e52a3e17959e0cbc369bc



ANEXO XIX:
DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA POR LOTES

LA DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA POR LOTES SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN PARA SU DESCARGA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE JUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Hash MD5 Documentación: 53971ad0c5e0afca33a7ea534e5f1051



ANEXO XX:
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE
INTERESES (DACI)

D./Dña, en nombre propio o en representación de(operadora económica)....., con NIF..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado,

DECLARO

Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del



artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

2. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento
3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos.
4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En..... , a..... de..... de 20.....

Firmado:



ANEXO XXI:
 DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS
 TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
 RESILIENCIA (PRTR)

D./Dña....., en nombre propio o en representación de(operadora económica)....., con NIF (de la operadora económica).... En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº.....

DECLARO

Primero. Que la entidad que representa se compromete con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Segundo. Que, atendiendo al contenido del PRTR, la entidad que representa se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

Tercero. Que la entidad que representa no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En....., a..... de..... de 20.....

Firmado:



ANEXO XXII:
 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL
 MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)

D./Dña....., en nombre propio o en representación de(operadora económica)....., con NIF (de la operadora económica).... En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº.....

DECLARO

Primero. Que la oferta presentada cumple las siguientes condiciones:

1. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 - a) Mitigación del cambio climático.
 - b) Adaptación al cambio climático.
 - c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 - e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
2. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
5. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Segundo. Que conoce y acepta que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En....., a..... de..... de 20.....

Firmado:



ANEXO XXIII:
 DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON
 LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
 TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

D./Dña, en nombre propio o en representación de (contratista)....., con NIF..... (de la contratista), y domicilio fiscal en..... beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en calidad de contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX “.....”, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En....., a..... de..... de 20.....

Firmado:

Firmante(s): ANTONIO GOMEZ LOPEZ Fecha de Firma: 21/11/2022 10:33:29
 Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a <http://www.esamur.com/verifica> con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 244AD50867B95750CCCE49A5A26FD3DF7, y clave: B6F08A24